

## **DECLARACIÓN ESPECIAL 13: SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPEÑINOS Y OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES**

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Punta Cana, República Dominicana, en ocasión de la V Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada el 25 de enero de 2017;

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 21/19, del 27 de septiembre de 2012, y la resolución 30/13, de 1 de octubre de 2015, en la que estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta encargado de negociar, finalizar y presentar al Consejo de Derechos Humanos un proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales;

Recordando el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de Río + 20, titulado “El Futuro que Queremos”, que entre otros temas, reconoce que las comunidades rurales desempeñan un papel importante en el desarrollo económico, social y ambiental, así como la importancia de las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, los sistemas tradicionales de suministro de semillas, el financiamiento, los mercados, y los regímenes seguros de la tenencia de la tierra, para pueblos indígenas y comunidades locales; el fomento de cooperativas y cadenas de valor agrícolas fuertes;

Recordando asimismo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluyendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y su carácter integral e indivisible;

Recordando la resolución A/RES/66/222 del 22 de diciembre de 2011, que declaró el 2014 como el Año Internacional de la Agricultura Familiar, al mismo tiempo, reconoce la importante contribución que la agricultura familiar y campesina y las pequeñas explotaciones agrícolas pueden suponer para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional y la erradicación de la pobreza;

Profundamente preocupados porque el 75% de las personas que sufren de extrema pobreza en el mundo, la mayoría de las cuales son mujeres, viven y trabajan en las zonas rurales y el 80% de las personas que padecen de hambre viven en el área rural, especialmente en los países en desarrollo, de esa última cifra el 50% son pequeños propietarios y agricultores tradicionales que viven en pequeños terrenos y cultivan productos para subsistencia o venderlos en los mercados locales. Aunque existen preocupaciones por el hecho de que otro 20% son personas sin tierra, cuya

mayoría continúan siendo agricultores arrendatarios o trabajadores agrícolas asalariados y el 10% restante subsisten mediante actividades tradicionales de pesca, caza y pastoreo;

Saludamos la realización de la III Reunión Ministerial sobre Agricultura Familiar de la CELAC, precedida de la reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* del 9 al 11 de noviembre de 2016 en San Salvador, El Salvador;

Saludamos la celebración de la tercera sesión del “Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta” encargado de negociar, finalizar y presentar al Consejo de Derechos Humanos un proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y otras personas que trabajan en Áreas Rurales, celebrada del 17 al 20 de mayo de 2016, en Ginebra, Suiza;

Expresamos el apoyo a la iniciativa de la Declaración del Decenio de la Agricultura Familiar, e instan a la Asamblea General de Naciones Unidas a aprobar esta propuesta;

Invitamos a continuar con el debate, discusión y negociación sobre la propuesta de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales.

Punta Cana, República Dominicana, 25 de enero de 2017